



ANEXO:
Política de Requerimiento de Seguros para Proveedores 2026
(Seguros Corporativos Cencosud)

1. Requerimiento de Seguros para Proveedores

- I. Dependiendo de los servicios a contratar y sus riesgos implícitos, se debe confirmar la exigibilidad de seguros que aplican en cada caso. Lo anterior debe ser analizado e incorporado en bases (BAG) respectivas, con anterioridad de comenzar el proceso de licitación/negociación (RFP).
- II. Todo servicio que incluya personal externo, y que implique visitas o algún tipo de operación en dependencias de Cencosud y/o Filiales; deberá considerar la contratación de seguros que amparen y estipulen tácitamente en cada póliza, a Cencosud y Filiales, cómo Asegurado Adicional.
- III. Para servicios relacionados con asesorías, consultorías y similares, la necesidad de seguros debe ser evaluada caso a caso, según los riesgos involucrados.
- IV. Las recomendaciones de contratación de ciertas pólizas y coberturas de seguros tienen por objetivo:
 - A) Proteger al personal del Proveedor/Contratista/Subcontratista en caso de daños, accidentes laborales, asociados a las distintas funciones objeto de los servicios prestados.
 - B) Resguardar a Cencosud, Filiales y Colaboradores frente a posibles casos judiciales que involucren a terceros, por causas no atribuibles a su responsabilidad.
 - C) Resguardar ante pérdidas, daños materiales mercaderías y/o valores de Cencosud, cómo también daños y lesiones de sus colaboradores.

2. Detalle de seguros requeridos para cada servicio, así como también los montos mínimos recomendados para las coberturas adicionales que se deben considerar¹

El Proveedor deberá mantener vigente, durante todo el período de duración del Contrato, la(s) póliza(s) de seguros necesarias, que satisfagan los riesgos de cada servicio, de acuerdo con los términos y condiciones especificadas en el Anexo "**Requerimiento de Seguros a Proveedores**". Para lo cual deberá contratar bajo toda su responsabilidad, al menos los siguientes seguros y coberturas adicionales, según corresponda al tipo de servicio:

A) Seguro de Responsabilidad Civil General (RCG), por un capital asegurado mínimo de:

- a.- **UF 5.000** (para contratos hasta USD 500,000 anuales).
- b.- **UF 10.000** (para contratos de entre USD 500,001 y USD 1,000,000 anuales).
- c.- **UF 20.000** (para contratos sobre USD 1,000,001 anuales).

B) Anexo a la cobertura principal de seguro antes descrita (RCG), se deben incorporar las siguientes cláusulas adicionales, según el tipo de servicio a prestar por parte del o los proveedores:

1.- Servicios de Alimentación / Eventos

- a) *Responsabilidad de Empresa, incluyendo a contratistas y subcontratistas.*
- b) *Responsabilidad Civil Patronal por un monto mínimo UF 1.000 por persona y UF 3.000 en el agregado anual, incluyendo a contratistas y subcontratistas.*
- c) *Responsabilidad Civil de Productos, Alimentos y Bebidas*
- d) *Responsabilidad Civil Cruzada, incluir expresamente cobertura por daños materiales.*

¹ Cualquier servicio que no se encuentre en este detalle, debe ser consultado directamente el área de Seguros.



- e) *Responsabilidad Civil Derivada de filtraciones, polución y/o contaminación súbita y Accidental (según corresponda).*
- f) *Responsabilidad Civil de Transporte y/o Traslado de Pasajeros.*
- g) *Responsabilidad Civil Vehicular (según corresponda)*

2.- Arriendo de Bodegas

- a) *Responsabilidad de Empresa, incluyendo a contratistas y subcontratistas.*
- b) *Responsabilidad Civil Patronal por un monto mínimo UF 1.000 por persona y UF 3.000 en el agregado anual, incluyendo a contratistas y subcontratistas.*
- c) *Responsabilidad Civil Cruzada, debe incluir expresamente cobertura por daños materiales.*

3.- Arriendo de Maquinaria

- a) *Responsabilidad de Empresa, incluyendo a contratistas y subcontratistas.*
- b) *Responsabilidad Civil Patronal por un monto mínimo UF 1.000 por persona y UF 3.000 en el agregado anual, incluyendo a contratistas y subcontratistas.*
- c) *Responsabilidad Civil Cruzada, debe incluir expresamente cobertura por daños materiales.*
- d) *Responsabilidad Civil Vehicular (según corresponda)*
- e) *Responsabilidad Civil Equipo Movil (según corresponda)*

4.- Aseo Industrial / Control de plagas

- a) *Responsabilidad de Empresa, incluyendo a contratistas y subcontratistas.*
- b) *Responsabilidad Civil Patronal por un monto mínimo UF 1.000 por persona y UF 3.000 en el agregado anual, incluyendo a contratistas y subcontratistas.*
- c) *Responsabilidad Civil Cruzada, debe incluir expresamente cobertura por daños materiales.*
- d) *Responsabilidad Civil Derivada de filtraciones, polución y/o contaminación súbita y Accidental*
- e) *Responsabilidad Civil Derivada del manejo de Residuos.*
- f) *Responsabilidad Civil Vehicular (según corresponda)*

5.- Instalación, Equipamiento y Mantenimiento

- a) *Responsabilidad de Empresa, incluyendo a contratistas y subcontratistas.*
- b) *Responsabilidad Civil Patronal por un monto mínimo UF 1.000 por persona y UF 3.000 en el agregado anual, incluyendo a contratistas y subcontratistas.*
- c) *Responsabilidad Civil Cruzada, debe incluir expresamente cobertura por daños materiales.*
- d) *Responsabilidad Civil Vehicular (según corresponda)*
- e) *Todo Riesgo Construcción*

6.- Marketing

- a) *Responsabilidad de Empresa, incluyendo a contratistas y subcontratistas.*
- b) *Responsabilidad Civil Patronal por un monto mínimo UF 1.000 por persona y UF 3.000 en el agregado anual, incluyendo a contratistas y subcontratistas.*
- c) *Responsabilidad Civil Cruzada, debe incluir expresamente cobertura por daños materiales.*

7.- Retiro de Basura, Reciclaje, Residuos Peligrosos

- a) *Responsabilidad de Empresa, incluyendo a contratistas y subcontratistas.*
- b) *Responsabilidad Civil Patronal por un monto mínimo UF 1.500 por persona y UF 4.500 en el agregado anual, incluyendo a contratistas y subcontratistas.*
- c) *Responsabilidad Civil Cruzada, debe incluir expresamente cobertura por daños materiales.*
- d) *Responsabilidad Civil Derivada de filtraciones, polución y/o contaminación súbita y Accidental*
- e) *Responsabilidad Civil Derivada del manejo de Residuos.*
- f) *Responsabilidad Civil de Empresas de Transportes (según corresponda).*
- g) *Responsabilidad Civil Vehicular (según corresponda)*



8.- Seguridad Externa

- a) *Responsabilidad de Empresa, incluyendo a contratistas y subcontratistas.*
- b) *Responsabilidad Civil Patronal por un monto mínimo UF 1.500 por persona y UF 4.500 en el agregado anual, incluyendo a contratistas y subcontratistas.*
- c) *Responsabilidad Civil Cruzada, debe incluir expresamente cobertura por daños materiales.*
- d) *Responsabilidad Civil Derivada del Actuar de Guardias.*
- e) *Responsabilidad Civil Vehicular (según corresponda)*

9.- Transporte de Valores

- a) *Responsabilidad de Empresa, incluyendo a contratistas y subcontratistas.*
- b) *Responsabilidad Civil Patronal por un monto mínimo UF 1.000 por persona y UF 3.000 en el agregado anual, incluyendo a contratistas y subcontratistas.*
- c) *Responsabilidad Civil Cruzada, debe incluir expresamente cobertura por daños materiales.*
- d) *Responsabilidad Civil Derivada del Actuar de Guardias.*
- e) *Responsabilidad Civil de Empresas de Transportes (según corresponda).*
- f) *Responsabilidad Civil Vehicular (según corresponda)*

10.- Transporte de Personal

- a) *Responsabilidad de Empresa, incluyendo a contratistas y subcontratistas.*
- b) *Responsabilidad Civil Patronal por un monto mínimo UF 1.000 por persona y UF 3.000 en el agregado anual, incluyendo a contratistas y subcontratistas.*
- c) *Responsabilidad Civil Cruzada, debe incluir expresamente cobertura por daños materiales.*
- d) *Responsabilidad Civil Derivada de filtraciones, polución y/o contaminación súbita y Accidental*
- e) *Responsabilidad Civil de Transporte y/o Traslado de Pasajeros.*
- f) *Seguro de Accidentes Personales con límite mínimo de UF 500, por cada pasajero.*
- g) *Responsabilidad Civil Vehicular*

11.- Transporte y Abastecimiento de CD's

- a) *Responsabilidad de Empresa, incluyendo a contratistas y subcontratistas.*
- b) *Responsabilidad Civil Patronal por un monto mínimo UF 1.000 por persona y UF 3.000 en el agregado anual, incluyendo a contratistas y subcontratistas.*
- c) *Responsabilidad Civil Cruzada, debe incluir expresamente cobertura por daños materiales.*
- d) *Responsabilidad Civil Derivada de filtraciones, polución y/o contaminación súbita y Accidental.*
- e) *Responsabilidad Civil de Empresas de Transportes (según corresponda).*
- f) *Responsabilidad Civil de Transporte y/o Traslado de Pasajeros.*
- g) *Seguro de Accidentes Personales con límite mínimo de UF 500, por cada pasajero.*
- h) *Responsabilidad Civil Vehicular.*

12.- Transporte Terrestre y Despachos

- a) *Responsabilidad de Empresa, incluyendo a contratistas y subcontratistas.*
- b) *Responsabilidad Civil Patronal por un monto mínimo UF 1.000 por persona y UF 3.000 en el agregado anual, incluyendo a contratistas y subcontratistas.*
- c) *Responsabilidad Civil Cruzada, debe incluir expresamente cobertura por daños materiales.*
- d) *Responsabilidad Civil Derivada de filtraciones, polución y/o contaminación súbita y Accidental.*
- e) *Responsabilidad Civil de Empresas de Transportes.*
- f) *Responsabilidad Civil Vehicular.*
- g) **Póliza de Transporte Terrestre**, con adicionales de:
 - *Huelga, Sabotaje*
 - *Cláusula de carga y descarga*
 - *Hurto, Robo con fuerza en las cosas y violencia en las personas. El monto asegurado debe corresponder al 100% del valor de la materia transportada.*



3. Artículos Adicionales y Transversales

- A.** Estos seguros serán primarios respecto de cualquier otro, y deben incorporar cobertura para gastos de defensa penal, rehabilitación automática y renuncia a los derechos de subrogación respecto de los asegurados y beneficiarios.
- B.** Estas pólizas se extienden a cubrir los daños a bienes de Cencosud S.A. sus filiales, clientes o empleados, y/o cualquier otro contratista o subcontratista, Además debe cubrir daño emergente, el lucro cesante y el daño moral producto de un perjuicio material o daño corporal causado a terceros, derivados de las actividades del asegurado.
- C.** Estos seguros se deberán mantener vigentes por toda la duración del Contrato más tres meses adicionales al vencimiento de éste, en beneficio de Cencosud S.A. y sus filiales.
- D.** En todos los casos, si existe deducible, será siempre de cargo del proveedor responsable de la contratación de los seguros, así como toda cobertura no amparada por la póliza. Correspondiendo al proveedor adjudicado, la entrega de una copia de las pólizas y/o certificado de cobertura, al momento de iniciar la vigencia del contrato o cuando lo requiera Cencosud.
- E.** El proveedor adjudicado, deberá mantener indemne a Cencosud S.A. de toda responsabilidad frente a terceros.

4. Servicios o categorías no contempladas

Servicios o categorías no contempladas u homologables en las descripciones anteriores, deberán ser consultadas con el área de seguros, para lo cual es necesario conocer y presentar los siguientes antecedentes:

- (i) Breve descripción de los Servicios;
- (ii) Monto aproximado del contrato anual; y
- (iii) Dotación involucrada.

Excepciones en requerimiento de seguros, deben contar en primera instancia con la conformidad del área usuaria, posterior a ello, informar la excepción autorizada al área de seguros con los argumentos de la determinación.